



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

RESOLUCIÓN 054-SCM-2015

Alausí, abril 07 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Ing. Mgs. Edgar Francisco Lara Jara, **Técnico de la Comisión de Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **07 de abril de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que Fija los Límites Jurisdiccionales Interparroquiales Internos del cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** el Oficio No. 072-VA-GADMA, de fecha 02 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Mgs. Edgar Lara Jara, Técnico de la Comisión, mediante el cual manifiesta: “(...) se sirva considerar en la sesión de concejo cantonal del día martes 07 de abril del 2015, el conocimiento, aprobación del proyecto de ordenanza que Fija los Límites Jurisdiccionales Interparroquiales Internos del cantón Alausí, de las parroquias que han logrado firmar bajo Procedimiento Amistoso de Negociación Directa, para que sea aprobada en primer debate y enviar al CONALI (...)”. **SEGUNDO:** el oficio s/n de fecha 06 de Abril de 2015, suscrito por los señores Manuel Mendoza Tapay, Manuel Tapay Mendoza, Presidente y Secretario de la Comunidad de Nizag y los señores Ignacio Vacacela Tapay y Francisco Tapay Mendoza, Presidente y Secretario de la Comisión de Límites, mediante el cual manifiesta: “(...) para su conocimiento delegamos a la Srta. Carmen Tixe Tenezaca con cédula de identidad 1002000360 que en representación de la comunidad ocupe la silla vacía en la sesión ordinaria del día martes 7 de abril del 2015, en el tema a tratar asunto límites de la comunidad Nizag de la parroquia Matriz con la parroquia Pistishi”. **TERCERO:** El oficio s/n de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por los señores Luis Berrones, Presidente de la comunidad Guñin, Sr. Mesías Gusniay, Secretario comunidad Pishmaute, Sr. Washington Arrieta, Presidente Hermandad del Señor y Sr. Jorge Calero, Presidente del Barrio Central, mediante el cual manifiestan: “(...) para su conocimiento delegamos al Sr. Zambrano Barros Oswaldo Efrén con número de la cédula 0500429105 que en representación de la comunidad ocupe la silla vacía en la sesión ordinaria del día martes 7 de abril del 2015, en el tema a tratar asunto límites de la parroquia Sibambe con la parroquia Pistishi”. **CUARTO:** El marco legal para el uso de la Silla Vacía es el Artículo 311 del COOTAD y Artículos 101, 102 y 105 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Alausí. **QUINTO:** Una vez que la Srta. María Carmen Tixe Tenezaca y el Sr. Zambrano Barros Oswaldo Efrén son incorporados al pleno del concejo municipal, se les advierte la responsabilidad administrativa, civil y penal de las personas que participen con voto, conforme dispone el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEXTO:** Se instala el punto 4to del Orden del día, en el Salón de la Ciudad, ante la presencia masiva de los pobladores de la comunidad de Nizag y de la parroquia Sibambe. **SÉPTIMO:** Durante el análisis del proyecto de ordenanza, el pleno del Concejo Municipal, sugiere al señor Presidente de la Parroquia Pistishi, que dentro del término de 24 horas pronuncie su decisión de someterse al procedimiento institucional, puesto que el plazo para la solución de conflictos limítrofes vence el 16 de abril del 2015, conforme consta en la Disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos. **OCTAVO:** En el CAPITULO VI, DE LA PARROQUIA URBANA LA MATRIZ DE ALAUSÍ, Art. 6.- Los límites jurisdiccionales de la Parroquia Urbana de La Matriz del Cantón Alausí: (...) AL OESTE: Después de “el Río Chanchan o Alausí”, se suprime el siguiente texto: “hasta el punto No 12 de Coordenadas UTMS 737523; 9755192 en la unión de la Quebrada el Derrumbo con el Río Chanchan o Alausí, continua con una alineación este en línea recta hasta el punto No 13 de Coordenadas UTMS 737715; 9754938, en el Camino

Alausí Grande y Solidario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

antiguo de Alausí a Tolte en la base del Cerro Chiripungo, desde este punto con una alineación sur hasta el punto No 14 de Coordenadas UTMS 736632; 9751737, en la unión del Río Guasuntos y la Quebrada Shirin, que es el límite inter cantonal entre Alausí y Chunchi.”; y se agrega: “continúa aguas abajo por el Río Chanchan o Alausí.”. **NOVENO:** En el CAPITULO II, DE LA PARROQUIA RURAL DE SIBAMBE, Art. 2.- Los límites jurisdiccionales de la Parroquia Rural de SIBAMBE: AL OESTE: Que el técnico de la Comisión de Límites del Cantón, revise en la cartografía los puntos 20 y 21. Al SUR: queda establecida de la siguiente manera: “Desde el punto No 23 de Coordenadas UTMS 727128; 9748664 y que corresponde a la unión de los límites de los cantones Chunchi y Alausí, continúa aguas arriba por el Río Chanchan hasta el punto No 24 de Coordenadas UTMS 733811; 9750778, unión Río Chanchan y Quebrada Lluquillay, continúa aguas arriba del río Chanchan, la unión con el río Alausí, continúa aguas arriba hasta el puente de la primavera.”. **DÉCIMA:** Concluido el debate el Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón, con el apoyo del Concejal Lic. Pablos Sinchi, mociona: “En virtud de que no existen más reclamos, más bien mociono que se someta a la votación del proyecto de ordenanza, siempre y cuando, tanto en la Secretaría del Concejo como de la Secretaría General no exista petición de ninguna parroquia o comunidad, porque si existen pedidos otra vez vamos a tener otra contradicción, y si no existe mociono que entre a votación para la aprobación en primer debate”. **DÉCIMO PRIMERA:** Por secretaría se verifique que hasta las 12h20 del día 07 de abril de 2015, no existen más pedidos de las parroquias y comunidades. **DÉCIMO SEGUNDA:** Sometida a votación nominal razonada, con ocho votos a favor, incluido de la Srta. María Carmen Tixe Tenezaca y del Sr. Zambrano Barros Oswaldo Efrén, quienes ocupan la Silla Vacía, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ Y SE DISPONE REMITIR AL CONALI A FIN QUE REALICE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA EL TRATAMIENTO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario